INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y SE ADICIONA EL INCISO E) AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

1-B

Los proponentes RICARDO MEJÍA BERDEJA,RICARDO MONREAL ÁVILA, y **ALFONSO DURAZO MONTAÑO** diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno, la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y SE ADICIONA EL INCISO E) AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,** al tenor del siguiente:

RECIBIDO
2013 MAY 14 PM 7 28
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
004002

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La infancia es una de las etapas más importante en la vida de los seres humanos, comprende de los 0 a los 12 años incompletos y es considerada de gran importancia para la formación y desarrollo pleno de la personalidad del ser humano. Al nacer, tanto niñas como niños tienen una conducta sexual poco

diferenciada; a excepción de los órganos genitales, el comportamiento motor y sensorial es prácticamente igual.

Es en la infancia donde se desarrollan las capacidades intelectuales y emotivas, se consolidan las capacidades físicas e intelectuales que conllevan al proceso de socialización, y al tiempo se forma la **identidad** y autoestima.

La etapa consecutiva que comprende y que reviste singular importancia en el ser humano: la adolescencia de los 12 años incompletos a los dieciocho años incumplidos; es decir el desarrollo del ser sexual que comienza con la aparición de la pubertad, momento en que se producen importantes cambios biofisiológicos, tanto generales como específicamente sexuales, los cuales son influidos por diferentes factores, en último término suceden como consecuencia de procesos biológicos cerebrales y hormonales[1].

Por los cambios físicos, la maduración de las características sexuales primarias y secundarias así como el aumento en la

[1]Soriano, Rubio Sonia. **Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.** Orientación sexual y derechos humanos. Número 56 Julio-Agosto. Año 2002 En Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM

actividad mental formal. Entre ellos surge una fuerte preocupación acerca de cómo acoplarse a los estereotipos físicos y de comportamiento más comunes; aunado a esto el ámbito escolar tiene especial importancia al traer consigo alteraciones en el grupo de compañeros, lo que hace más complejas las comparaciones sociales[2].

Es en esta edad donde los adolescentes tienen sensación de estar viviendo una especie de escisión entre la infancia y la edad adulta; las cuestiones de asociación e identidad se convierten en grandes preocupaciones para ellos. Los adolescentes buscan su identidad, y para ello deben establecer primero quiénes son, cual es el lugar que ocupan entre sus compañeros y dónde encajan en el conjunto de la sociedad.

En nuestro país, las niñas, niños y adolescentes han sido a lo largo de la historia un grupo con alto grado de vulnerabilidad, al considerarles únicamente sujetos del espacio privado, es decir del seno familiar, donde los padres, las madres o tutores invisibilizan, condicionan y justifican el maltrato físico hacia las

[2] Hargreves, Andy. Una educación para el cambio. Reinventar la educación para los adolescentes. Edit. Octaedro. 2008.

y los menores de edad, al probar socialmente que los castigos corporales y tratos humillantes son pautas tradicionales pero "necesarias" en la educación de niños para "corregir" problemas de **conducta** en el entorno social.

La garantía al derecho a la no discriminación es uno de los indicadores más claros sobre la calidad de la vida democrática de cualquier país.

Es menester como legisladores contar con los ordenamientos jurídicos que contemplen las diferentes formas de discriminación para poder prevenir y erradicar la violencia psicológica, física y emocional que coartan la libertad de los derechos de las y los menores de edad; y así avanzar hacia un México más justo, democrático y más solidario.

Según la encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2010, Resultados sobre niñas, niños y adolescentes elaborada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México. Donde la población de 12 a 17 años, es uno de los que mantienen un nivel más alto de intolerancia hacia la diferencia y más permisivo con actitudes poco cívicas y discriminatorias, al tiempo señalan que han sido

objeto de discriminación por cuestiones económicas, de apariencia física o preferencia sexual.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo. En él se establece que los Estados parte garantizarán el acceso a dichos derechos independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o **de otra índole,** el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o **cualquier otra condición del niño,** de sus padres o de sus representantes legales.

El Senado de la República ratificó en Septiembre de 1990 la Convención sobre los derechos del Niño, de tal manera el Estado Mexicano está obligado al reconocimiento con los derechos de las y los menores de edad, pero es tolerante con ciertas formas de discriminación arraigadas en prejuicios culturales.

"La discriminación se basa en un conjunto de estigmas inmerecidos, prejuicios desventajosos, estereotipos enraizados, y tabúes aceptados acríticamente. Comparte sin razón del

machismo, la intolerancia religiosa, el racismo, el antisemitismo, la homofobia, el clasismo y la xenofobia. Disminuye la esperanza de vida, la protección contra los riesgos y el acceso a los servicios. Fortalece la intolerancia a la diversidad y facilita los abusos de autoridad. Promueve la ruptura de las familias y el odio entre los grupos. Legitima la ley del más fuerte. Es caracterización de superioridad y de inferioridad, y negación de igualdad de derechos. Se expresa en maltrato, en abusos, en exclusión, en miedo y en ruptura del tejido social. La discriminación es negación de la dignidad humana, afianza la pobreza, es tierra fértil para la violencia y cáncer para la democracia"[3].

El ámbito escolar es el escenario en el cual la discriminación persiste, donde excluir y violentar al otro por ser diferente, es tolerado y socialmente aceptado.

El derecho a la diferencia debe de tomar un papel fundamental en la agenda de nuestro país, educar de acuerdo a parámetros de

[3] Encuesta Nacional 2010. Consejo Nacional para prevenir la discriminación. Unicef.

respeto y tolerancia, sin prejuicios a la diferencia desde temprana edad, hará de nuestra sociedad un México mejor.

El fenómeno de la discriminación en niños y adolescentes es lacerante y de honda repercusión en el tejido social, es una amenaza que pone en peligro la convivencia y estabilidad social.

ARGUMENTACIÓN

Las conductas discriminatorias en la infancia y la adolescencia derivan en delitos y violaciones a los derechos humanos en la edad adulta; crímenes de odio que menoscabanen la integridad de la dignidad humana.

La violencia arraigada en la intolerancia a la diversidad por la identidad de género ha permanecido invisible por cuestiones morales, prejuicios y por el concepto de género que se encuentra enraizado en nuestra sociedad que de manera equivocada se equipara al de sexo.

El miedo o intolerancia a la diferencia se manifiesta con violencia verbal y física, en la etapa de la niñez y la adolescencia, estos actos se recrudecen de manera cotidiana e institucional siendo el ámbito escolar el de mayor incidencia. Un claro ejemplo de esto son los niños considerados afeminados o poco masculinos y las niñas masculinas y poco femeninas. (Los términos coloquiales y el abuso son numerosos), ellos suelen ser el blanco de violencia socialmente más aceptado, ejercida de parte de otros niños y niñas que han reproducido por parte de los padres el mismo patrón de rechazo.

Los sentimientos de los padres al contemplar la posibilidad de que sus hijos tengan otro tipo de identidad sexual diferente a su género son, normalmente, confusos. La idea, a priori, puede no gustar y pueden llegar a sentir resentimiento o sensación de haber sido defraudados. Esto lo genera la desinformación en el ámbito educativo, donde debe de haber una real educación sexual y establecer principios de tolerancia y respeto.

Una de las mayores preocupaciones de los padres de familia es la estigmatización de la identidad sexual en el entorno escolar.

Les persigue el temor que sus hijos no tengan las mismas oportunidades que los demás y sean víctimasde burlas, acoso y bullying.

Los niños perciben, descubren, organizan e interpretan toda la información sexual que reciben. Memorizan, reflexionan y diferencian. Van madurando corporal, sensorial y socialmente integrando lo sexual en su personalidad. Experimentarán por ellos mismos los efectos aprobadores y desaprobadores de las normas sociales.

Los padres y madres tienden a silenciar estos comportamientos lo que conlleva a aislar a sus hijos del entorno social, la comunicación entre padres e hijos se ve afectada sobremanera ya sea por vergüenza, nula información o porque simplemente

consideran que aún sus hijos son demasiado pequeños para saber más sobre estos temas.

Se necesita una educación integral en temas de sexualidad que aborden el origen, desarrollo y definición de la identidad sexual, que contemple las herramientas psicopedagógicas que permita a las niñas, niños y adolescentes entender, tolerar, y respetar la diferencia entre niños y niñas.

Las implicaciones de la discriminación son diversas, partiendo de actos con fines lascivos que desencadenan conductas que ridiculizan, humillan, y degradan, algunas veces acompañadas con violencia física. **Por lo tanto es necesario instruir a los padres de familia, docentes y alumnos dentro y fuera del ámbito escolar respecto a la identidad sexual y a no ser simples observadores.**

Ésta reforma representa una respuesta ante nuevas formas de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, por lo que resulta necesario una mayor **protección a la niñez frente a actos discriminatorios relacionados con la identidad sexual que es vivida de manera muy dolorosa y dramática por las niñas, niños y adolescentes casi siempre, como una agresión a sus posibilidades de expresión como seres humanos.**

De lo anterior surge la urgente necesidad de reformar el artículo 7 de la Ley General de Educación y el artículo 22 de la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes.

En tal sentido, se considera que la discriminación ocurre por una educación sexual arcaica, estereotipos, prejuicios sociales, falta de conciencia y sensibilidad de las personas sobre este tipo de conductas.

"Realmente entendemos el respeto a los derechos de la infancia"

FUNDAMENTO LEGAL

La presente Iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Cámara de diputados el siguiente proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y SE ADICIONA EL INCISO E) AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,** al tenor de la siguiente:

Artículo Primero. Se reforman el artículo 7 fracción x, de la ley general de educación, y se adiciona el inciso e) al artículo 22 de la ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de losfines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la

Constitución Política de los Estados UnidosMexicanos, los siguientes:

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, **el conocimiento integral y** el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sinmenoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo alos vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.

Artículo 22. El derecho a la identidad está compuesto por:

A. Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y a ser inscrito en el RegistroCivil.

B. Tener una nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

C. Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos que las leyes lo prohíban.

D. Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma olengua, sin que esto

pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos.

E. La formación de su personalidad, en atención a su identidad sexual y expresión de género.

A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, lasnormas de cada Entidad Federativa podrán disponer lo necesario para que la madre y el padre losregistren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de Mayo de 2013.